



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2016

La Merced, 27 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 619-2016-MPCH/GPPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; respecto a incorporación de mayores ingresos al presupuesto municipal 2016 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, artículo. 42, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular.

Que, en el artículo 23° numeral 23.2 inciso a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u Obtención de los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Informe N° 619-2016-MPCH/GPPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en donde se propone aprobar la incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2016, mediante resolución de alcaldía, conforme a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; incorporación por el monto de S/ 256,374.00 soles; provenientes de la obtención de ingresos que superaron los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego.

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2016, la cantidad de S/ 256,374.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

RUBRO / ESPECIFICA DE GASTO		PIA
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	150,679
	1.1.3.3.3.5 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	150,679
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	58,718
	1.5.1.2.2.1 DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	28,755
	1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES	29,963
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	46,977
	1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	40,873
	1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	6,104
TOTAL		256,374

GASTOS

CATEGORIA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL			TOTAL
	8	9	18	
GASTOS CORRIENTES	0	29,963	0	29,963
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		29,963		29,963
GASTOS DE CAPITAL	150,679	28,755	46,977	226,412
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,679	28,755	46,977	226,412
TOTAL	150,679	58,718	46,977	256,374

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia, las Gerencias y Sub Gerencias encargadas de la ejecución del gasto, cautelarán el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (e)